

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



Auto

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-2264 del 30 de agosto de 2022, en concordancia con el Acta de posesión N° 100-01-04-22-0229 del 30 de agosto de 2022, la Resolución N° 100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución N° 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **LUIS ANGEL VARGAS DURANGO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **8.332.684** de Chigorodó, mediante comunicación radicada con Nro. 200-34-01.58-8903 del 30 de diciembre de 2022, solicito **APROVECHAMIENTO FORESTAL**, en el predio con No. De Matricula Inmobiliaria, **008-18099** y No. **008-28841**, denominado por el propietario como **LA SIRIA EL KORAN**, ubicado en la Vereda Remedía Pobre, Municipio Carepa, Departamento de Antioquia, en las siguientes especies y volúmenes,

Resumen Censo Forestal LUIS ANGEL VARGAS DURANGO				
Especie	Volumen bruto m3	Tipo de Producto	N° de árboles	Nombre común
Anacardium excelsum (Bert. Et Balb.) Skeels	27,99	Preaserrada-Bloques	10	Caracolí
Cedrela odorata L.	154,85	Preaserrada-Bloques	57	Cedro
Ficus glabrata Kunth	125,57	Preaserrada-Bloques	28	Higueron
Spondias mombin L.	53,25	Preaserrada-Bloques	13	Hobo
Nectandra cf membranaceae	30,73	Preaserrada-Bloques	9	Laurel
Tabebuia rosea (Bertol) DC.	365,81	Preaserrada-Bloques	352	Roble
Total	758,2		470	

Que el señor **LUIS ANGEL VARGAS DURANGO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **8.332.684** de Chigorodó, canceló la factura No. **CO-6709** del 17 de Febrero de 2023, mediante Comprobante de Ingreso No. **590** del 14 de abril de 2023, por la suma de TRESCIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS (\$304.100) M/L por concepto de tarifa de servicios y la suma de NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L (\$91.100) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$395.200) de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-0005-2023 del 05 de enero de 2023.

X



Auto

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

En consecuencia, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, por lo tanto, se procederá a admitir la mencionada solicitud, luego de efectuar la revisión preliminar de autorización de aprovechamiento forestal único y se ordenará su estudio técnico y respectiva visita al sitio objeto de la solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental presentada por el señor **LUIS ANGEL VARGAS DURANGO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **8.332.684** de Chigorodó, para el trámite de la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL**, en el predio con No. De Matricula Inmobiliaria, **008-18099** y No. **008-28841**, denominado por el propietario como **LA SIRIA EL KORAN**, ubicado en la Vereda Remedía Pobre, Municipio Carepa, Departamento de Antioquia, en las siguientes especies y volúmenes,

Resumen Censo Forestal LUIS ANGEL VARGAS DURANGO				
Especie	Volumen bruto m3	Tipo de Producto	Nº de árboles	Nombre común
Anacardium excelsum (Bert. Et Balb.) Skeels	27,99	Preaserrada-Bloques	10	Caracolí
Cedrela odorata L.	154,85	Preaserrada-Bloques	57	Cedro
Ficus glabrata Kunth	125,57	Preaserrada-Bloques	28	Higuerón
Spondias mombin L.	53,25	Preaserrada-Bloques	13	Hobo
Nectandra cf membranaceae	30,73	Preaserrada-Bloques	9	Laurel
Tabebuia rosea (Bertol) DC.	365,81	Preaserrada-Bloques	352	Roble
Total	758,2		470	

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el expediente Nro. **200-16-51-11-0054-2023**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR al señor **LUIS ANGEL VARGAS DURANGO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **8.332.684** de Chigorodó, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del



Auto

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

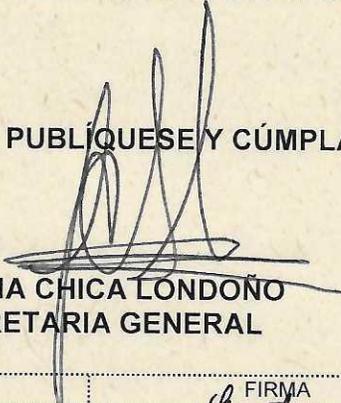
PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

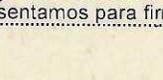
ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en la alcaldía del Municipio donde, se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA CHICA LONDOÑO
SECRETARIA GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jesus Salas Caldera		27 de abril de 2023
Revisó	Jesus Salas Caldera		27 de abril de 2023
Aprobó:	Robert Rivera		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Nro. 200-16-51-11-0054-2023